



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN N° DE 2025

0 5 1 5
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° CMA-001-2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de La Guajira, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA**".

Que de conformidad con el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Concurso de Méritos CMA-001-2025, es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$219.999.994,00) M.L...**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309 del 21 de marzo de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 22 de noviembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es del 22 al 29 de noviembre de 2024, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de INFORMETRICS S.A.S., cuyas respuestas se publicarán con el presente Acto Administrativo.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN N° DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° CMA-001-2025”

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes de limitación a Pymes Nacionales, la presente Convocatoria no era susceptible de limitarse en su Participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) Nacionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que, de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se ordenará en el presente acto, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del Proceso de Contratación **CMA-001-2025**, por la modalidad de contratación de Concurso de Méritos, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODALIDAD DE SELECCIÓN: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II con el número de proceso **CMA-001-2025**, o a través del siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38559543&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento establece que el presupuesto disponible para el Proceso de Concurso de Méritos CMA-001-2025, es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$219.999.994,00) M.L.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309 del 21 de marzo de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN N° DE 2025

0515

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° CMA-001-2025”**

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, para la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Delegar en el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.


ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha,

08 ABR 2025


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento De La Guajira

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho

Dirección: Calle 1 #6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

